



Honorable Concejo Municipal de Santa Cruz de la Sierra



Resolución Municipal N° 447/2011

á, 10 de agosto de 2011

VISTOS:

El Oficio Secretaría General OF. N° 1214/2011 de fecha 21 de julio de 2011, suscrito por el Sr. Alcalde Municipal, mediante el cual remite los Contratos OMDH 27 y OMDH 28, referentes al **"SERVICIO DE LIMPIEZA DE MÓDULOS EDUCATIVOS MUNICIPALES DE LOS DISTRITOS MUNICIPALES DE SANTA CRUZ DE LA SIERRA"**, a los fines de su consideración por el Concejo Municipal, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 12 Numeral 11 de la Ley de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

Que las Normas Básicas del Sistema de Administración de Bienes y Servicios, contenidas en el Decreto Supremo N° 0181, es la normativa legal que establece entre otros aspectos el Subsistema de Contrataciones de Bienes y Servicios, como un conjunto interrelacionado de principios, elementos jurídicos, técnicos y administrativos, que regulan el Proceso de Contratación de Bienes, Obras, Servicios Generales y Servicios de Consultoría, en sus diferentes modalidades y cuantías, responsables, proponentes, impedimentos, registros, sistemas, modelos de Documento Base de Contratación, métodos de selección, adjudicaciones, declaratorias, cancelaciones, suspensiones, anulaciones, preferencias, regímenes de contratación, contrataciones con objetivos específicos, modelos de contratos, recursos administrativos de impugnación entre otras normas que se encuentran detalladas en las Normas Básicas del Sistema de Administración de Bienes y Servicios, su Reglamentación y en las demás disposiciones emitidas por el Órgano Rector (Ministerio de Economía y Finanzas Públicas), entre las cuales se tiene la Resolución Ministerial N° 263 del 15 de julio de 2009, que aprueba los modelos de Documento Base de Contratación.

Que en lo referente al Contrato que nos ocupa, este emerge del Proceso Contratación en la Modalidad de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo (ANPE), establecido en las Normas Básicas del Sistema de Administración de Bienes y Servicios, principalmente en sus Artículos 55 a 58; sin embargo casi todas las demás disposiciones establecidas en dichas normas desde el Artículo 1 al 111 se activan en algún momento durante el Proceso Contratación.

Que se tiene el proceso de Convocatoria Pública Nacional bajo la Modalidad de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo (ANPE) publicada en el Sistema de Contrataciones Estatales (SICOES), bajo el Código CUCE: 11-1701-00-2429526-1-1, primera convocatoria, referente al **"SERVICIO DE LIMPIEZA DE MÓDULOS EDUCATIVOS DE LOS DISTRITOS MUNICIPALES DE SANTA CRUZ DE LA SIERRA"**, siendo la unidad solicitante el Departamento del Programa Municipal de Educación, dependiente de la Dirección Municipal de Educación, por un precio referencial por lotes, estableciéndose para el Lote N° 1 Bs. 368.874,55 (Trescientos Sesenta y Ocho Mil, Ochocientos Setenta y Cuatro 55/100 Bolivianos) para el Lote 2 Bs. 254.574,75 (Doscientos Cincuenta y Cuatro Mil, Quinientos Setenta y Cuatro 75/100 Bolivianos), para el Lote N° 3 Bs. 350.026,05 (Trescientos Cincuenta Mil, Veintiséis 05/100 Bolivianos)..

Que entre la documentación cursante en el expediente del Proceso de Contratación, se tienen, Documento Base de Contratación (DBC) publicado en el SICOES, el Programa Anual de Contratación (PAC), las Certificaciones Presupuestarias emitidas para este fin, debiendo en todo caso la entidad contratante a través de sus instancias responsables, tomar las previsiones necesarias y adoptar mecanismos administrativos establecidos en la normativa legal aplicable,



Honorable Concejo Municipal de Santa Cruz de la Sierra



para asegurar el cumplimiento oportuno de los respectivos pagos que correspondan y que sean emergentes del mencionado contrato.

Que como resultado del mencionado Proceso de Contratación bajo la Modalidad de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo, referido anteriormente, el Responsable del Proceso de Contratación de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo (RPA), en base al Informe N° 61/2011, mediante Resolución de Adjudicación 137/2011 de fecha 2 de junio de 2011, resolvió adjudicar por lotes la referida contratación, el Lote 1 a la Empresa MILTREN REPRESENTACIONES y los Lotes 2 y 3 a la Empresa EMANUEL.

Que como producto de la adjudicación referida anteriormente se ha elaborado el Contrato OMDH N° 27/2011, adjudicado a la empresa MILTREN REPRESENTACIONES, correspondiente el Lote N° 1, por un monto de Bs. 361.000,00 (Trescientos Sesenta y Un Mil 00/100 Bolivianos), también se tiene elaborado el Contrato OMDH N° 27/2011, adjudicado a la empresa EMANUEL, correspondiente a los Lotes 2 y 3, por un monto de Bs. 225.000,05 (Doscientos Veinticinco Mil, 05/100 Bolivianos) y Bs. 314.999,50 (Trescientos Catorce Mil, Novecientos Noventa y Nueve 50/100 Bolivianos) respectivamente, debiendo las partes sujetarse a los términos y condiciones estipuladas en dicho contrato.

Que en cuanto a las garantías exigidas en el Proceso de Contratación, el Documento Base de Contratación tiene previsto a las mismas, como la garantía de seriedad de la propuesta y la garantía de cumplimiento de Contrato, que esta última según las notificaciones realizadas a las empresas adjudicada, el Responsable del Proceso de Contratación, tiene exigido la presentación de las misma, cuando se tenga aprobado el respectivo Contrato.

Que el Contrato puesto en consideración del Honorable Concejo Municipal, se encuentra inmerso en el Documento Base de Contrataciones aprobado por el Responsable del Proceso de Contratación (RPA), cuyo modelo de contrato está basado en el emitido por el Órgano Rector mediante Resolución Ministerial N° 263 de 15 de julio de 2009 del Ministerio de Economía y Finanzas Públicas.

Que en el Ámbito Municipal la Ley N° 2028 de Municipalidades en su Artículo 12 establece las atribuciones del Concejo Municipal, entre las cuales en su numeral 11 señala la de "aprobar o rechazar Convenios, Contratos y Concesiones de Obras, Servicios Públicos o Explotaciones del Municipio en un plazo máximo de 15 días, cuya disposición es concordante con el Artículo 5 inciso h) del Reglamento Interno del Concejo Municipal.

POR TANTO:

El Honorable Concejo Municipal, en uso de sus legítimas atribuciones conferidas por el Artículo 12, Numeral 11) de la Ley de Municipalidades, en Sesión Ordinaria de fecha 10 de agosto del 2011, dicta la siguiente:

RESOLUCIÓN

ARTÍCULO PRIMERO.- Se aprueba el CONTRATO ADMINISTRATIVO OMDH N° 28/2011, referente al "SERVICIO DE LIMPIEZA DE MÓDULOS EDUCATIVOS MUNICIPALES", con código CUCE 11-1701-00-249526-1-1, Lote N° 2 correspondiente a los DISTRITOS MUNICIPALES 3, 8 Y 12, por un monto de Bs. 225.000,05 (Doscientos Veinticinco Mil 05/100 Bolivianos), Lote N° 3 correspondiente a los Distritos Municipales N° 4, 9, 10 y 11 por un monto de Bs. 314.999,50 (Trescientos Catorce Mil, Novecientos Noventa y Nueve 50/100 Bolivianos) con un plazo de ejecución del servicio de 5 meses a partir de la orden de proceder y conforme a los detalles, términos y condiciones estipuladas en dicho contrato, el cual deberá suscribirse entre el Ing. Percy Fernández Añez, en su condición de



Honorable Concejo Municipal de Santa Cruz de la Sierra



Alcalde Municipal, conjuntamente con los demás personeros legales de la municipalidad nombrados en dicho contrato y el Sr. Pedro Luís Marmai Alfonso, en representación de EMANUEL EMPRESA DE SERVICIOS GENERALES.

ARTÍCULO SEGUNDO.- El Ejecutivo Municipal queda encargado de la ejecución y el cumplimiento de la presente Resolución Municipal, debiendo proseguir con el trámite y procedimiento señalado en el Decreto Supremo N° 0181, como también deberá dar cumplimiento con lo establecido en el Artículo 27 inciso d) de la Ley N° 1178.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Ing. Carlos Manuel Saavedra Saavedra
CONCEJAL SECRETARIO

Sra. Ma. Desirée Bravo Monasterio
CONCEJALA PRESIDENTA